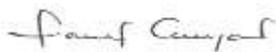


INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho de la Señora Juez el poder y los alegatos allegados por Colpensiones y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 1 de octubre 9 de 2021. La Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de única instancia. Leonel de Jesús Ospina Largo vs. Colpensiones. Rad. 2017-00620-01.

AUTO SUSTANCIACION No. 1435

Santiago de Cali, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y continuando con el trámite establecido en el Decreto 806/2020, artículo 15, se fijará fecha para publicar la sentencia que decide la instancia, se reconocerá personería a la apoderada de Colpensiones y se agregarán los alegatos de conclusión.

Por lo expuesto el Juzgado

DISPONE

- 1.-Anexese para ser tenidos en cuenta, los alegatos presentados por Colpensiones.
- 2.-Señalese el día **13 de octubre de 2021**, para publicar la sentencia escritural que decidirá la consulta, a través de la página web de la Rama Judicial – <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-cali>.
- 3.-Reconócese personería al abogado Jorge Iván Coral Erazo, identificado con la C.C. 12989592 y TP 46237 del CSJ, para que actúe como apoderado sustituto de Colpensiones.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35861ce1c573992fd5f9471609889677d9529ad910899ad0be810b61ebc174d5

Documento generado en 05/10/2021 07:41:11 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>